

Demandante: MAICOL ANDRÉS TORRES MEJÍA
Radicado: 050013105016 2024-00052-00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos de Ley, al tenor de lo señalado en el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena **ADMITIR** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **MAICOL ANDRÉS TORRES MEJIA** en contra de la sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.**

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve por medio de apoderado el señor **MAICOL ANDRÉS TORRES MEJIA** en contra de la sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.**

Segundo: NOTIFICAR el auto admisorio al representante legal de la sociedad demandada, a quien se le correrá traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: REQUERIR a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue las pruebas documentales que se encuentren en su poder, al correo institucional j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: RECONOCER personería judicial al abogado Sandro Sánchez Salazar identificado con la C.C. 98.623.469 y portador de la T.P. 95.351 del C.S. del J. en calidad de apoderado principal y a los abogados Sergio Sánchez Salazar identificado con la C.C. 98.636.108 y portador de la T.P. 268.820 del C.S. de la J. y Juliana Andrea Rodríguez Giraldo identificada con la C.C. 1.036.665.532 y T.P. 373.555 del C.S. de la J. en calidad de apoderados sustitutos para representar al demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Demandante: MAICOL ANDRÉS TORRES MEJÍA

Radicado: 050013105016 2024-00052-00

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 8 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa1ec627e7fef7ad82dc7bf2ad3a7240988b20b662e8149983f5287b3cb1bfb**

Documento generado en 05/04/2024 08:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>